DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.764 | Miércoles 31 de Enero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2446565

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA CUARENTENADA PARA EL MERCADO DE CHINA

(Resolución)

Núm. 268 exenta.- Santiago, 19 de enero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 1.367, de fecha 19 de junio de 2023, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Cuarentenada en la comuna de Recoleta para el mercado de China, de 27.2 km de radio; la resolución exenta N° 1.521, de fecha 6 de julio de 2023 , que amplía el Área Cuarentenada, todas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, y la resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier González;

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas N° 1.367, de fecha 19 de junio de 2023, y N° 1.521, de fecha 6 de julio de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Cuarentenada, de la comuna de Recoleta por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 19 de enero de 2024 se ha cumplido los tres ciclos biológicos después de la última captura detectada en el Área Cuarentenada, el día 19 de junio de 2023, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Cuarentenada de la comuna de Recoleta.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del mediterráneo (Ceratitis capitata W.), el Área Cuarentenada de la comuna de Recoleta, de la Provincia de Santiago, Región Metropolitana, establecida mediante resoluciones exentas N° 1.367 y N° 1.521, de la Dirección Regional Metropolitana, y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) y las medidas cuarentenarias establecidas para el mercado de China.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2. Deróguese las resoluciones exentas N° 1.367 y N° 1.521, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Cuarentenada en la comuna de Recoleta y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Armando Ternicier González, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl